

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS 7 FAMILIAS DEL PROYECTO "CASAS VIEJAS SITIO PROPIO", DE LA COMUNA DE LA PUENTE ALTO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

014888

HUY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.817, (V. y U.), de fecha 25 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la Región Metropolitana, entre los cuales se encuentran los integrantes del proyecto "Casas Viejas Sitio Propio";
- d) La Resolución Exenta N° 6.562, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012, que adscribe a proyecto "Casas Viejas Sitio Propio" correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- e) El Ord. N° 11.221, de fecha 08 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita asignación directa de subsidio para financiar la reconstrucción de obras del proyecto "Casas Viejas Sitio Propio", de la comuna de Puente Alto;
- f) El Ord. N° 779, de fecha 22 de diciembre de 2017, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S), que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto "Casas Viejas Sitio Propio", de la comuna de Puente Alto, compuesto por 27 familias, código en el sistema informático N° 77819, fue beneficiado por el Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta identificada en el Visto c).



- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, sancionó la adscripción de 27 familias del grupo "Casas Viejas Sitio Propio", código de grupo 84690, al proyecto tipología Construcción en Sitio Propio "Casas Viejas Sitio Propio", comuna de Puente Alto.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto e), responde a una reevaluación de los costos originales del proyecto junto a la recontractación de las obras, respecto al análisis que se realizó inicialmente, durante el año 2012. La solicitud de recursos adicionales se fundamenta en que, los montos disponibles de subsidio resultan insuficientes respecto de los presupuestos de obras presentados por la Entidad Patrocinante, y revisados por el SERVIU de la Región Metropolitana.
- d) Que el SERVIU de la Región Metropolitana, aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto "Casas Viejas Sitio Propio", mediante Acta Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 07 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU, y la Jefa del Depto. de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región Metropolitana y el Oficio N° 711, de fecha 11 de septiembre de 2017, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, del SERVIU de la Región Metropolitana. Ambos documentos ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto e).
- e) Que mediante el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la Entidad Patrocinante, aprobado por el SERVIU de la Región Metropolitana, se encuentran en concordancia con los valores utilizados por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de este Ministerio, con los cuales se revisó la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio mencionado en el Visto e).
- f) Que, el monto de la solicitud de recursos adicionales tuvo variaciones respecto a los presupuestos enviados originalmente mediante el Oficio citado en el Visto e), lo cual se ratificó mediante correo electrónico del día 21 de diciembre de 2017, del SERVIU Metropolitano, de acuerdo a lo indicado en Oficio citado en el Visto f).
- g) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para 7 familias que integran el proyecto "Casas Viejas Sitio Propio", de la comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para las 7 personas del proyecto "Casas Viejas Sitio Propio", de la comuna de Puente Alto, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

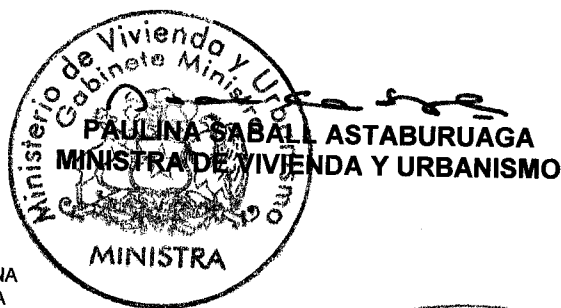
Código de Grupo	Grupo	Proyecto	Código Proyecto	N° Familias	Monto Aproximado Por Familia Subsidio Adicional	Monto Total Subsidio Adicional (Uf)
84690	Casas Viejas Sitio Propio	Casas Viejas Sitio Propio	77819	7	187,09	1.309,60

2. Establécese que el SERVIU de la Región Metropolitana, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.
3. Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región Metropolitana, deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.
4. Establécese que, el SERVIU de la Región Metropolitana deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.



5. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.309,60** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO